SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA
DIRECCION GENERAL

RESOLUCION D.G.S. N° 15/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 A LA A LA EMPRESA PANADERIA EL HORNERO DE MAXIMO JARA AQUINO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2013 - SERVICIOS GASTRONOMICOS, GASTO CEREMONIAL Y SERVICIOS VARIOS CON ID. N° 256 181, PARA EL PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO –SENEPA, Y SE CANCELA EL LOTE 2 DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2051/03

Asunción, 16 de mayo de 2013

Visto:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de la Contratación Directa N° 03/2013 - SERVICIOS GASTRONOMICOS, GASTO CEREMONIAL Y SERVICIOS VARIOS CON ID. N° 256 181, para el SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO –SENEPA, que consta en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité Evaluador conformado para la presente contratación y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con sus modificaciones de la Ley 3.439/07.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo –SENEPA, dependiente del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, ha convocado al llamado para la contratación de los SERVICIOS GASTRONOMICOS, GASTO CEREMONIAL Y SERVICIOS VARIOS, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la DNCP; por Nota UOC 04 N ° 29/2013 de fecha 10 de abril de 2013, ingreso como Expediente N° 312724.

Que, en el al Acta de Apertura N° 04/2013, de fecha 26 de abril de 2013 se recepciono 5(cinco) sobres con las ofertas de las empresas LAS HERMANAS SERVICIOS GASTRONOMICOS, COPETIN RAULITO, PANADERIA EL HORNERO, SMAR CONSULTORIA y VELUTE SRL.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, se recomendó la adjudicación del Lote 1a la siguiente empresa: PANADERIA EL HORNERO de Máximo Jara Aquino, al mismo tiempo se recomienda la cancelación del Lote 2 conforme al Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN que reza "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor……", atendiendo que la redacción equivocada en la carta de invitación atenta contra los principios de igualdad entre los oferentes (Art. 4° de la Ley 2051/03); entendiendo a que hubo una mala interpretación de la carta invitación, lo que condujo la presentación incorrecta de las ofertas presentadas por algunos oferentes que participaron en la presente Contratación.

Que, la Resolución 954/09; de fecha 20 de noviembre de 2009, del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, faculta a los Directores a resolver los llamados a contratación en los casos de Contratación Directa.

POR TANTO *en uso de sus atribuciones*

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.
RESUELVE

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA
DIRECCION GENERAL

RESOLUCION D.G.S. Nº 15 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 A LA A LA EMPRESA PANADERIA EL HORNERO DE MAXIMO JARA AQUINO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2013 - SERVICIOS GASTRONOMICOS, GASTO CEREMONIAL Y SERVICIOS VARIOS CON ID. N° 256 181, PARA EL PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO –SENEPA, Y SE CANCELA EL LOTE 2 DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2051/03

Asunción, 16 de mayo de 2013

ART. 1° *Adjudicar el llamado la Contratación Directa N° 03/2013 - SERVICIOS GASTRONOMICOS, GASTO CEREMONIAL Y SERVICIOS VARIOS CON ID. Nº 256 181, para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo –SENEPA.* , a la siguiente empresa *PANADERIA EL HORNERO de Máximo Jara Aquino,* conforme al cuadro:

LOTE 1: SERVICIO GASTRONOMICO Y SERVICIO CEREMONIAL PARA REUNIONES DE 50 PERSONAS EN CADA REUNION

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	***Servicio de provisión de Bocaditos salados surtidos*** *(Precio por 100). Los pedidos se realizarán con hasta 24 (veinticuatro) horas de anticipación. La presentación deberá ser en bandejas de hasta 50 unidades en cada una y con la siguiente composición: Milanesitas, croquetas, empanadas de varios gustos, sándwiches varios gustos, tartas varios gustos, sopa, chipa guazú. Incluyendo: manteles, cubre manteles, tablones, paquetes de servilletas de papel y bandejitas. Se deberá presentar un precio único para todas las opciones.*	185	90.000	16.650.000
2	***Provisión de gaseosas*** *diferentes gustos de 2 litros, Incluyendo vasos descartable para cada reunión. La empresa deberá tomar todas las providencias necesarias para que las bebidas estén bien frías para la hora del evento*	100	4.000	400.000
3	***Servicio de provisión de desayuno y/o merienda*** *(termo de café negro, termo de cocido negro, termo de agua caliente, sobres de té, leche entera y/ o descremada, azúcar en sobre, edulcorante en sobre, vasitos térmicos desechables, bandejas (grande) de chipitas y agua mineral). Para cada reunión de 50 personas como mínimo.*	75	9.000	675.000
			MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACION	***17.725.000***

El monto total de la presente contratación asciende a Gs 17.725.000 (Guaraníes diez y siete millones setecientos veinte y cinco mil) IVA incluido.----------

ART. 2° *Cancelar el LOTE 2: SERVICIO GASTRONOMICO Y SERVICIO CERMONIAL PARA 2 REUNIONES DE 300 PERSONAS conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03.*

ART. 3° *Autorizar a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo -SENEPA, el pago a las siguientes empresas:*

- *PANADERIA EL HORNERO de Máximo Jara Aquino con RUC 1782650-0, la suma de Gs. 17.325.000 guaranies diez y siete millones trescientos veinticinco mil) IVA incluído. Por la adjudicación del LOTE 1: SERVICIO GASTRONOMICO Y SERVICIO CEREMONIAL PARA REUNIONES DE 50 PERSONAS EN CADA REUNION*

ART. 4° *Disponer que dicha erogación se impute en el rubro 280-FF-30, del Presupuesto General de Gastos del SENEPA, para el Ejercicio Fiscal 2.013.----------*

ART. 5° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

DR. SILVIO ORTEGA ROLON
Director General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – REPUBLICA DEL PARAGUAY – SENEPA